



**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se aprueba la propuesta de resolución definitiva de concesión de la convocatoria de ayudas a grupos investigadores activos en captación de fondos del plan estatal, en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación (PAID-11-24)**

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones contra la *Resolución del Vicerrectorado de Investigación por la que se hace público el listado provisional priorizado de solicitudes propuestas para financiación y el listado provisional priorizado de solicitudes no financiadas de la Convocatoria de ayudas a grupos investigadores activos en captación de fondos del plan estatal, en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación (PAID-11-24)*, no habiéndose recibido ninguna alegación, el Rector, conforme a lo establecido en el punto 6 de la *Convocatoria de ayudas a grupos investigadores activos en captación de fondos del plan estatal, en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación (PAID-11-24)*,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Publicar en la web de la Universitat Politècnica de València (en la dirección siguiente <http://www.upv.es/entidades/VINV/>) la relación definitiva priorizada de solicitudes propuestas para financiación, indicando la financiación concedida, (Anexo), no habiendo solicitudes no financiadas.

**SEGUNDO.-** Una vez publicada esta resolución de concesión, las personas beneficiarias de la ayuda dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente de la publicación para confirmar la aceptación de la misma, según el modelo disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación (Impreso\_aceptacion), entendiéndose como renuncia la no presentación de dicha aceptación.

Este documento de aceptación debe enviarse por correo electrónico al Área de Programas de Investigación (apin@upv.es), indicando en el asunto: Aceptación PAID-11-24.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso- Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en la página Web del VINV, en la dirección <http://www.upv.es/entidades/VINV/>.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso- administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, todo



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Valencia, a 30 de diciembre de 2024



José Esteban Capilla Romá  
Rector Universitat Politècnica de València



UPV



**ANEXO. Listado priorizado de solicitudes propuestas para financiación.**

SOLICITANTE	PRESUPUESTO CONCEDIDO
Sánchez Díaz, Carlos	15.000 €
Sellés Cantó, Miguel Ángel	15.000 €
Barat Baviera, Ramón	15.000 €
Ribó Pérez, David Gabriel	15.000 €
Andreu Ros, Maria Immaculada	15.000 €
Rubio Arjona, Lorenzo	15.000 €
Sanchis Saez, Javier	15.000 €
Muñoz García, Adolfo	14.290 €
Juste Vidal, Belén Jeanne	15.000 €
Cordero Barbero, Alicia	15.000 €
Silva Galiana, Josep Francesc	13.000 €
Boza García, Andrés	15.000 €
Pérez Bernabeu, Elena	15.000 €

El orden de las solicitudes ha sido establecido tal y como indica el punto 5 de la convocatoria: “La Subcomisión de I+D+i de la UPV elaborará una propuesta de asignación de las ayudas teniendo como criterio la valoración obtenida por el proyecto presentado a la convocatoria del Plan Estatal 2020, emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación. En caso de igualdad de puntuación final se priorizará la valoración obtenida en el criterio de ‘Calidad y viabilidad de la propuesta’ ”.

**Listado priorizado de solicitudes no financiadas.**

No hay solicitudes admitidas en la convocatoria, no financiadas.